

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana,

VISTOS: el Oficio N° 066-2022-A/MDB-S, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana; el Oficio N° 029-2022-A/MDB-S, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana; el Memorándum N° 92-2022/GRP-401000-401400, de fecha 04 de Mayo de 2022, el Directo Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 769-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 767-2022/GRP-401000-401400, de fecha 10 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 616-2022/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 066-2022-A/MDB-S, de fecha 08 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista – Sullana alcanza al Gerente Sub Regional, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;

Que, mediante Oficio N° 029-2022-A/MDB-S, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista — Sullana alcanza al Gerente Sub Regional, la elaboración de convenio interinstitucional para la ejecución de proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;

Que, con fecha 04 de Febrero de 2022, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SUULANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – GOBIERNO REGIONAL PIURA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313:

Que, mediante el Memorándum N° 92-2022/GRP-401000-401400, de fecha 04 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, las observación al expediente técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO TRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE DELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313;

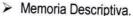
Que, mediante el Informe N° 769-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 598 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana, [1 5 JUN 2022

aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;





- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Especificación Técnicas.
- Valor Referencial Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Cotización.
- Desagregado de Supervisión.
- PERT CPM.

Las metas a ejecutar son las siguientes:

- Pavimentación de losa de concreto fc=210 kg./cm2 y un espesor de 0.20 m. comprendiendo un área total de 3,911.61 m2, con secciones transversales.
- Veredas y Martillos de Concreto fc=175kg./cm2 con un espesor de 010 m. comprendiendo un área total de 1221.67 m2.
- Rampas de Concreto fc= 175 kg./cm2 con un espesor de 0.10 m. comprendiendo un área total de 63.12 m2.
- Sardineles peraltados de concreto fc=175kg./cm2 con un espesor de 0.15 m . comprendiendo una longitud total de 502.64m. para sardineles de concreto simple.
- Sardineles de confinamiento de concreto fc=175kg./cm2 con un espesor de 0.15 m. comprendiendo una longitud total de 177.33 m.
- Áreas verdes, comprendiendo un área total de 1075.63m2.
- Pintado sobre pavimento, comprendiendo una longitud total de 108m.
- Pintura en sardineles, comprendiendo una longitud total de 759.17m.
- Pintura sobre el pavimento en pases peatonales, comprendiendo un área total de 235.30m2.

Que, mediante el Informe N° 767-2022/GRP-401000-401400, de fecha 10 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI N° 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES);







RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N 98-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana.

con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	California (1986)
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	S/.1′088,711.97
03	COSTO DIRECTO	499,381.78
04	GASTOS GENERALES (10%)	1′588,093.75
		158,809.38
05	UTILIDADES (10%)	158,809.38
06	SUB TOTAL	1′905,712.51
07	IGV. (18%)	
08	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	343,028.25
09	SUPERVISION	2´248,740.76
10		47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 2'296,383.57

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 616-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" - META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI Nº 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además REGIONNE justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar c originados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; saltemativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área ria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar onal de macceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 5 9 8 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana, 11 5 JUN 2022

corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial:

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PUNO (ENTRE LA CALLE MORROPON Y CALLE MICAELA BASTIDAS) DE LA CALLE CUZCO (ENTRE LA CALLE MADRE DE DIOS Y LA CALLE CARRETERA LATINA) DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" – META CALLE MICAELA BASTIDAS CUI Nº 2488313, con un valor referencial ascendente a S/. 2'296,383.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

_	REGIOA	ALA.
Sill.	CANC.	CAUR
60	113	N Sectos
Carried States	500 BJ	CO 4 5
13	de Estud Region	al de luite

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	PAVIMENTACION CALLE MICAELA BASTIDAS	MONTO
\02	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	S/.1′088,711.97
02 03 04	COSTO DIRECTO	499,381.78
104	GASTOS GENERALES (10%)	1′588,093.75
05	UTILIDADES (10%)	158,809.38
	UTILIDADES (10%)	158,809.38
06	SUB TOTAL	
07	IGV. (18%)	1′905,712.51
08	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	343,028.25
09	SUPERVISION	2´248,740.76
		47,642.81
10	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 2′296,383.57



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 5 9 8 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo ponsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNA REGIONAL PIURA Gerencie Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros GEREN TE SUB REGIONAL